RESOLUCIÓN Nº 2.149/2017

Por la cual se le adjudica a la EMPRESA EM CONSTRUCTORA con RUC Nº 2820941-9, Propiedad de la Sra. Etsmilce Silvero Godoy con C.I Nº 2.820.941- para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "CONSTRUCCION DE UN ESTADIO DE PATINAJE. PRIMERA ETAPA". Con ID Nº 331.562– Fuente de Financiamiento: ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de Gs: 2.450.976.000 (Dos mil cuatrocientos cincuenta millones novecientos setenta y seis mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 18 de Julio de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de ""CONSTRUCCION DE UN ESTADIO DE PATINAJE. PRIMERA ETAPA". Con ID Nº 331.562– Fuente de Financiamiento: ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, "y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa EM CONSTRUCTORA con RUC Nº 2820941-9, Propiedad de la Sra. Etsmilce Silvero Godoy con C.I Nº 2.820.941 por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la EMPRESA EM CONSTRUCTORA con RUC Nº 2820941-9, Propiedad de la Sra. Etsmilce Silvero Godoy con C.I Nº 2.820.941- para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "CONSTRUCCION DE UN ESTADIO DE PATINAJE. PRIMERA ETAPA". Con ID Nº 331.562– Fuente de Financiamiento: ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de Gs: 2.450.976.000 (Dos mil cuatrocientos cincuenta millones novecientos setenta y seis mil guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 110/17
(Ciento diez/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2149/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EM CONSTRUCTORA CON RUC N° 2820941-9 REPRESENTADO POR LA SEÑORA ETSMILCE SILVERO GODOY "PARA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE PATINAJE, PRIMERA ETAPA", CON ID Nº 331.562, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 2.450.976.000 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 20 de julio del 2017.-

VISTO: La nota N° 238/16, con expediente N° 4260/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 2149 de fecha 18 de julio del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE PATINAJE, PRIMERA ETAPA", CON ID Nº 331.562, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 2.450.976.000 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL GUARANÍES), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención del concejal Eligio González.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 2149/17 donde se adjudica a la Empresa EM CONSTRUCTORA con RUC N° 2820941-9 representado por la señora Etsmilce Silvero Godoy "PARA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE PATINAJE, PRIMERA ETAPA", con ID Nº 331.562, por un monto total de Gs. 2.450.976.000 (Dos mil cuatrocientos cincuenta millones novecientos setenta y seis mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 110/17
(Ciento diez/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2149/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EM CONSTRUCTORA CON RUC N° 2820941-9 REPRESENTADO POR LA SEÑORA ETSMILCE SILVERO GODOY "PARA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE PATINAJE, PRIMERA ETAPA", CON ID Nº 331.562, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 2.450.976.000 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 20 de julio del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa EM CONSTRUCTORA con RUC N° 2820941-9 representado por la señora Etsmilce Silvero Godoy.----------
Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 21..... de .....julio..... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal